

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS DE ENVASES Y DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS 2022

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para el Desarrollo de Campañas de Comunicación en Materia de Residuos de Envases y de Aparatos Eléctricos y Electrónicos 2022, a las que se han presentado las siguientes empresas:

- BRANDVERTISING, S.L.
- TANTATIC, S.L.

Ambas presentan oferta para:

CRITERIOS CUALITATIVOS en virtud de la valoración plasmada en el informe de Valoración de Criterios Técnicos redactado al respecto la totalidad es:

OFERTAS	Especialización del Equipo de Trabajo (10 ptos.max.)	Alcance de la Propuesta Publicidad Online (20 ptos.max.)	Modelo Informe de Resultados e Impacto en una Campaña (10 ptos.max.)	TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA
BRANDVERTISING, S.L.	10	17	9	36
TANTATIC, S.L.	9	7	5	21

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, en virtud de los criterios de adjudicación recogido en la estipulación 14 del Pliego Regulador

LICITADORES	CRITERIOS MEDIO-AMIENTALES 15 ptos.máx.	CRITERIOS SOCIALES 10 ptos.máx.	OFERTA ECONÓMICA 42.000€	OFERTA ECONÓMICA 35 ptos.máx.	PUNTUACIÓN TOTAL 100 ptos.máx.
BRANDVERTISING, S.L.	10,00	5,00	40.800€	5,00	20,00
TANTATIC, S.L.	10,00	0,00	41.500€	2,08	12,08

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras, la persona licitadora obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL PUNTUACIÓN
BRANDVERTISING, S.L.	36,00	20,00	56,00
TANTATIC, S.L.	21,00	12,08	33,08

En virtud de ello, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que han regido el mismo, ha resultado adjudicataria la empresa **BRANSVERTISING, S.L.**, con una puntuación máxima de **56 puntos**.

- Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 apartado(a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 17 de septiembre de 2022, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.
- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, a 7 de septiembre del 2022.

El órgano de contratación:

Fdo.: Luís Sanz Azcárate
Director Gerente GAN-NIK


Nafarroako Ingurumen Kudeaketa, S.A. Gestión Ambiental de Navarra, S.A.